

Propuesta para la designación de un contralor especial

El riesgo que afronta el patrimonio público

En el inédito proceso que hoy enfrenta Venezuela, por un lado con un gobierno interino reconocido por 55 países, y por otro, una gestión dirigida por Nicolás Maduro sin controles, sin rendición de cuentas en las últimas dos décadas, lo que ha hecho estragos en los fondos públicos y que aún supone enormes riesgos de corrupción y amenazas al patrimonio.

A nivel interno, la opacidad y la impunidad han sido la constante en los últimos 20 años. El contralor general actual fue designado por la Constituyente, un ente impulsado por Maduro, bajo cuestionadas condiciones de legalidad y constitucionalidad que vician su actuación. Su accionar no se ha distanciado de las prácticas de los últimos años, por lo que los recursos de la nación siguen a merced del crimen organizado o factores con intereses particulares que abusan de su cercanía a las esferas del poder.

En el ámbito internacional, representantes del gobierno interino tienen acceso a fondos y a control de bienes públicos sin que se conozcan sistemas de control. Frente a ello, se requiere una figura contralora que actúe con probidad y con principios de transparencia, que disminuya los riesgos de corrupción a través de la vigilancia con plenas facultades para promover sanciones.

Ante esta delicada situación, Transparencia Venezuela tiene la responsabilidad de hacer un llamado de alerta y propone la urgente designación de un contralor especial para el gobierno interino. Se trata de un funcionario que, atendiendo a las particulares circunstancias que atraviesa Venezuela, tendrá que ejercer sus funciones fuera del país con las limitaciones que esto conlleva.

Atribuciones de la contraloría especial del gobierno interino

Entre sus principales atribuciones se plantean:

- El goce de autonomía funcional para vigilar y fiscalizar los ingresos, gastos y bienes públicos de Venezuela en el exterior.
- Facultad para exigir la publicación de las decisiones y operaciones efectuadas por los organismos o entes públicos en el exterior sujetos a su control.
- Recibir los informes actualizados trimestralmente - según el artículo 9 de la Ley Contra la Corrupción- emitidos por todos los órganos y entes. Si existe peligro de seguridad, el contralor podrá procesar esa data y hacerla pública cuando hayan cesado las amenazas contra el orden institucional.
- Iniciar investigaciones sobre eventuales irregularidades.
- Dictar medidas y sanciones para la protección de los recursos en el exterior.
- Velar por la erradicación de los conflictos de interés.
- Publicar la información sobre la situación y manejo de los bienes y recursos de Venezuela, y cualquier otra que busque cumplir con la vigilancia y transparencia de lo público, en el exterior cuando se goce de seguridad jurídica y solidez institucional.

Perfil del contralor especial

Proponemos que se cumpla la ley. El contralor especial debe ser venezolano por nacimiento y sin otra nacionalidad, mayor de 30 años, de estado seglar, tener un mínimo de 15 años de graduado, universitario, con licenciatura y con experiencia en cargos del sector público, ser de reconocida honradez y competencia.

En atención a las circunstancias del país, todos los funcionarios designados por la Asamblea Nacional, incluyendo al contralor especial, están en el extranjero para resguardar su seguridad e integridad personal.

Proceso de selección

Es necesario que la Asamblea Nacional realice a la brevedad una convocatoria abierta de candidatos y establezca una comisión encargada de aprobar un sistema de evaluación- que contemple un baremo público y el cronograma correspondiente- y de recibir las postulaciones. La comisión debe ser conformada por diputados del Parlamento.

Los tres aspirantes que obtengan el resultado más alto deberán ser presentados a la consideración de la Asamblea Nacional que, con el voto favorable de una mayoría, escogerá en un lapso no mayor de 30 días continuos al contralor especial para asuntos del gobierno interino.

Tareas urgentes ante la actuación de los representantes designados por el gobierno interino

- El contralor debe dar a conocer los datos detallados del personal, los bienes y recursos públicos que pasen a la custodia del gobierno interino, así como los apoyos económicos y facilidades que reciben para el cumplimiento de esas funciones.
- Es urgente que el contralor informe cuáles representantes del gobierno interino en el exterior actúan en calidad de voluntarios y quiénes no lo son.
- Es ineludible que se informe al país de dónde provienen los recursos para financiar gastos relacionados con la actividad de cada uno de los representantes.
- El contralor debe constatar la probidad en la toma de las decisiones que comprometan los recursos públicos e informar cada acto que se ejecute en consecuencia.
- Podrá definir cuál información sobre bienes del Estado o decisiones de relevancia deben ser objeto del dominio público, atendiendo a razones de seguridad dada las circunstancias.
- Debe velar por que los funcionarios nombrados no reciban regalos, apoyos ni facilidades que susciten conflictos de interés.
- Debe garantizar que no acepten obsequios sin normas ni registros, pues esto entraña inmensos riesgos en especial para quienes-impulsados por las limitaciones que impone la realidad- cedan a facilidades que ofrecen patrocinantes o mecenas que no siempre son desinteresados.
- Velar para que los funcionarios que integran el gobierno interino comprendan a cabalidad que su función es temporal y que los funcionarios deben ser designados por concursos públicos de oposición o de mérito, cuando se restablezcan las condiciones institucionales en el país.
- La asignación de contratos por parte de la gestión interina, especialmente la relacionada con los procesos de recuperación de activos, en razón de la importancia económica e interés estratégico nacional, debe ser sometida a procesos que garanticen la idoneidad y capacidad legal, técnica y financiera del contratista, así como la transparencia en la contratación.
- Elaborar un inventario de todo el patrimonio del Estado venezolano que se encuentra en el exterior: bienes inmuebles, empresas propiedad del Estado, participación accionaria en empresas, bienes materiales y recursos económicos de fundaciones promovidas por Nicolás Maduro.

Detalle de las recomendaciones

1. Hacer pública la información sobre las personas designadas:

- Publicar los nombres y currículum de todos los representantes que ya han sido designados.
- Delimitar claramente sus funciones.
- Informar sobre quiénes son los asesores, consultores y expertos, así como las tareas y responsabilidades de cada uno de ellos.
- Es imperioso informar quién está cubriendo los gastos de todas las personas nombradas para cualquier cargo.
- Aclarar que estarán en sus cargos de forma temporal, y que son voluntarios. Si hubiera un tipo de retribución, apoyo o facilidad por realizar su trabajo debe ser del dominio público e informar el origen de esos fondos.
- Una vez restituida la intitucionalidad, es necesario un proceso transparente de selección de funcionarios (juntas directivas, directores, etc.) considerado sus méritos y sus capacidades, criterios que deben prevalecer por encima de cualquier tipo de agradecimiento por el apoyo recibido.

2. Crear un sistema de registro detallado de todos los apoyos.

- Todo apoyo debe ser publicado y aún más cada aceptación. Los intereses no son malos si se manejan de forma transparente y deben estar sobre la mesa con el propósito de evitar influencias indebidas. Las condiciones inéditas y extraordinarias en las que se desenvuelve el proceso venezolano pueden generar riesgos a los miembros, a los voluntarios y cualquier colaborador.
- Es necesario decidir con antelación cuál información se publica y hasta cuándo se mantendrá confidencial.
- Debe existir una explicación clara de las razones por las cuales ciertos datos no se puedan hacer públicos.

3. Informar cuáles son los recursos, así como los bienes que controla el gobierno interino y qué tipo de control se tiene. La colectividad debe saber:

- Quiénes son las personas nombradas, sus cargos y responsabilidades.
- Cuáles son los objetivos, estrategias y metas en cada empresa.
- Informar sobre los pagos que se han hecho y que se seguirán haciendo a las personas designadas en las diferentes responsabilidades (sueldos, dietas, viáticos, hospedajes, viajes, transporte, seguros, cualquier otro).

La figura de un Contralor especial -designado en el exterior para evitar que sea blanco de persecuciones y ataques- es la garantía de mantener un registro fiel y minucioso de todas las decisiones y acciones del equipo interino, que constituya un sólido respaldo de su gestión. Un contralor con facultades para exigir, así como para publicar información, y que genere procesos transparentes para el manejo probado de recursos y decisiones de interés público.

Una lógica revanchista no puede guiar las actuaciones de los líderes que aspiran construir un nuevo país. No se deben repetir las prácticas que condujeron a Venezuela a la brutal crisis producto de la Gran Corrupción que se engendró a la sombra de la opacidad, la discrecionalidad, la falta de controles a la gestión pública, el debilitamiento institucional y la impunidad.

Transparencia Venezuela

6 de junio de 2019